

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2018

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN ETAPA III, MIRADOR COLINA ILUMINADA, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Reciban un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN ETAPA III, MIRADOR COLINA ILUMINADA, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra, teniendo en cuenta la programación, capítulos, actividades, ítems, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños.

El proyecto contempla la construcción de la tercera etapa del Ecoparque Mirador Colina Iluminada en el municipio de Filandia, con el fin de ampliar la oferta turística del municipio y continuar con las diferentes obras pendientes del ecoparque, al igual que generar un sistema de información tanto en senderos como en la torre mirador.

Es así como se llevarán a cabo actividades de obra física inherentes a señalética, andenes, bohíos y urbanismo de bohíos.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – PRESUPUESTO REFERENTE

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (**\$ 78.124.200**) incluido IVA, El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIOS GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

Origen de los recursos: En sesión realizada el día 18 de septiembre de 2017, el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo aprobó la adición de recursos al proyecto titulado “FNTP-200-2017 CONSTRUCCIÓN ETAPA III, MIRADOR COLINA ILUMINADA, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, hasta por la suma de setecientos treinta y siete millones veintinueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$737.029.554,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 109 del 20 de septiembre de 2017.

FORMA DE PAGO.

Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.

El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de Obra suscritas las Actas Parciales por Constructor e Interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor.

Un Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Constructor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Entidad Operadora del Proyecto, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Nota 1: En el caso que el Contrato de obra termine anticipadamente por cualquier circunstancia la remuneración de la Interventoría será igual al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de en qué estuvo operando la interventoría con cumplimiento del personal mínimo requerido.

Nota 2: En el caso que FONTUR decida ampliar el plazo del contrato de obra; FONTUR ampliará el plazo del contrato de Interventoría y ampliará el valor del contrato de Interventoría en un valor que podrán definir las partes, de acuerdo con las actividades que deba realizar la Interventoría; pero no podrá ser superior al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de la ampliación.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Justificación

Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica, se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el oferente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de la invitación y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar y ejecutar las obras requeridas por la entidad contratante.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se determinan en este numeral; los cuales son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Documentos solicitados

I. Experiencia Específica del oferente.

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos de Interventoría ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto corresponda a la **Interventoría a obras que correspondan a construcción de parques que incluya construcción de andenes en concreto y/o adoquín y que contemple redes de servicios públicos** y que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.

Nota 1: Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los oferentes deberán allegar la **copia del contrato acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación**, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna de las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el **(Anexo 001)** cuales son los contratos a verificar para el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. **Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural es NO HÁBIL.**

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato no se indica.

Nota 4: Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

Nota 5: En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

El oferente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo 001)**, para listar el contrato a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos (2) contratos deberá indicar cuales cumplirán con los requisitos exigidos. Si el oferente no indica cuales contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el oferente aclare con cuales contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Oferente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, esta analizará los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el oferente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.

II. Personal a presentar en la oferta:

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada
Director de interventoría.	Arquitecto o ingeniero civil.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de interventoría de dos proyectos de obras que correspondan a construcción de parques que incluya construcción de andenes en concreto y/o adoquín y que contemple redes de servicios públicos. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final del contrato de interventoría donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.

La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de certificaciones laborales o copia de los contratos laborales. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de recibo final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación o los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas.

Solo se evaluarán el número de contratos solicitados para cada profesional de acuerdo al orden en el cual sean incluidas en la propuesta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, incluyendo los profesionales necesarios para ejecutar este proyecto, sin que esto origine costos adicionales a Fontur.

Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

En caso que los contratos que se allegan como experiencia sean de proyectos ejecutados en otro país, deben venir apostillados y autenticados.

4. JUSTIFICACIÓN

Actualmente en el municipio de Filandia se ha generado una dinámica turística amplia, dándole un enfoque en el turismo familiar, ampliando la oferta turística de la región y consolidando el municipio como uno de los principales destinos turísticos tanto de la región, como nacional, creándose así la necesidad de ampliar la oferta turística actual del municipio, entre la cual y como principal atractivo, se encuentra el Ecoparque Mirador Colina Iluminada, el cual actualmente cuenta con la torre mirador, atractivo principal del ecoparque, la cual cuenta con una altura de 30 metros y desde allí se pueden divisar 24 municipios de 4 departamentos diferentes, bóveda celeste, restaurante y portería, las cuales se encuentran actualmente en operación; y cinco etapas proyectadas que contemplan: orquideorama, zona lúdico – recreativa para niños, museo arqueológico, estancia del arriero y lago.

Planteada de tal forma la necesidad actual de ampliación de la oferta turística del municipio, se proyecta la modificación del proyecto inicial del Ecoparque Mirador Colina Iluminada, y la construcción de la tercera etapa, en la cual se realizará la terminación de obras de urbanismo, como son andenes pendientes e iluminación exterior en recorridos, al igual que la señalética de senderos y torre mirador, paisajismo mediante arte de barranquismo y finalmente el replanteo y construcción de la zona de arriería por una zona de bohíos temáticos, con seis diferentes usos, los cuales serán autóctonos del municipio.

Las obras restantes son: construcción andenes faltantes, obras de paisajismo, construcción de orquideorama, construcción de zona lúdico – recreativa para niños, construcción museo arqueológico, construcción lago y estancia del arriero, mermando drásticamente la oferta que se le puede prestar a visitantes, de las cuales con el proyecto actual se pretenden realizar: construcción de zona de bohíos, complementación de andenes faltantes y señalética, ya que el Ecoparque no cuenta con ningún tipo de señalización, ni informativa ni preventiva en ninguno de sus servicios ni recorridos, generando un desconcierto para visitantes al no tener una guía al interior del ecoparque ni en la torre.

El Ecoparque Mirador Colina Iluminada, no se encuentra construido en su totalidad debido a la falta de recursos por parte de la administración municipal, limitando en gran parte la oferta que dicho atractivo puede llegar a presentar a sus visitantes, los cuales desde el 1 de Enero de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017 ascendió a 35.474 visitantes extranjeros, más los visitantes locales, a quienes no se les cobra ingreso entre lunes y viernes; dichos visitantes se clasifican de la siguiente manera:

- Adultos: 88%
- Niños: 7,8%
- Adulto Mayor: 4,2%

El proyecto en su fuerte pretende realizar una serie de bohíos con el fin de generar un turismo experiencial y así ampliar la oferta turística del municipio, generando a su vez actividades innovadoras en la oferta turística, la dinámica de dichos bohíos es la siguiente:

- Lácteos.
- Hortalizas.
- Fauna y Flora Nativos.
- Artesanías.
- Café.
- Arriería.

Con el proyecto mencionado y de acuerdo a las actividades que se realizan principalmente en el municipio, las cuales fueron mencionadas anteriormente, se pretende beneficiar directamente a 6 asociaciones que representen cada una de las principales actividades económicas del municipio, teniendo en cuenta los beneficiarios indirectos del mismo.

El Municipio cuenta con una población total de 13.522 habitantes, de los cuales el 53.3% se encuentran ubicados en la cabecera municipal, correspondiente a 7.207 personas. Los habitantes restantes, es decir el 46.7%, que corresponden a 6.315, se encuentran ubicados en zonas rurales del municipio.

5. DOCUMENTOS A APORTAR:

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedes de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedes de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de las cuales se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor, en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas a los siguientes correos: feperdomo@fontur.com.co, mmuskus@fontur.com.co, ggonzalez@fontur.com.co, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día veintiséis (26) de abril de 2018 a nombre de Felipe Perdomo Rodriguez.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo ggonzalez@fontur.com.co, o al teléfono: 3275500 ext. 105.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



FELIPE PERDOMO RODRIGUEZ
Director de Infraestructura FONTUR.

Elaboró:
Revisó:

Germán Adolfo González
Mauricio José Muskus



